



SELLO QUINTO. VEINTE
Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCOVEN-
TAY VNO.

D. Juan Pedro Postillo, vecino de esta Villa, ante
con el mayor rendimiento que se ha conseguido en la mayor
domnia de este Pósito de esta Villa por nombram.^{to} de V.^{ra} en
el año próximo pasado en la elección que se celebró en
el mes de Mayo próximo pasado, se recibió de con-
formidad para la continuac.ⁿ de dho empleo por otro
año que se principia en el día de la Ascension de N.^{ra}
S.^{ta} próxima pasada, y cumplida la de el dho. vendida
de mill setecientos, cinquenta, y dos, con la calidad de
afianzar a satisfacc.ⁿ de V.^{ra} y por no haberlo exe-
cutado se le ha notificado cumplida con dar dha fianza
vase ciertos aperturamientos, y en atención aq.^{ta} aung.^{ta} ha
practicado varias diligencias notoriajudiciales no encuentra
quien le otorga la referida fianza para la segurac.ⁿ
de los caudales de dho Pósito, por lo q.^{ta} dando V.^{ra}
las mas rendidas gracias por el favor q.^{ta} se ha mere-
cido le suplica se sirva nombrar Depositario para
la administrac.ⁿ de dho Pósito a la persona q.^{ta} tenga por
conveniente, dandole por escusada en la continuac.ⁿ de
dho empleo por tan urgente causa, favor q.^{ta} expedir
de la Justificac.ⁿ de V.^{ra} a quien V.^{ra} S.^{ta} de m.^{ta} d.
H.^{ra}

D. Juan Pedro
Postillo

